

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, ocho de agosto de dos mil veintidós

Rad. 2022-00146

Se dispone la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA 14 de septiembre DE 2022 A LAS 9 A.M.** Se les requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las partes a la audiencia.

La audiencia se realizará por la plataforma Lifesize. A los correos electrónicos de los apoderados y las partes se remitirá la invitación correspondiente. En ella se agotará la conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de partes, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegaciones y sentencia. La asistencia de las partes y sus apoderados es obligatoria so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias que la ley contempla.

Como allí se agotará todo el derrotero de la audiencia de los Arts. 372 y 373 se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de demanda

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de contestación a la demanda

Se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas allegadas, visibles en los archivo 029 y 030 del expediente

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bdd9b586cd5080ae33d6994932434bc2db52783069c0aeb9024a653a1b5a274**

Documento generado en 08/08/2022 09:31:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>